



DECRETO N° 0225
NEUQUÉN, 30 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1480-M-2021 y el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS -PAMI-**, el día 04 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado en el Visto, tiene por objeto constituir entre las partes una relación de colaboración a fin de generar un canal administrativo de consulta y gestión de trámites para aquellos vecinos y vecinas de la ciudad que concurren al Consultorio Jurídico Gratuito -instituido mediante convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén-, o para quienes se presenten de manera presencial en alguna delegación municipal, y requieran la atención del Instituto Nacional de Seguridad Social de Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI);

Que la implementación de dicho acuerdo pretende generar mecanismos de comunicación a fin de evacuar consultas y gestionar trámites de la ciudadanía, relacionadas a las prestaciones o programas del mencionado Instituto;

Que el mismo permitirá complementar los dispositivos del gobierno local con las políticas nacionales, en una articulación que modernizará al estado y posibilitará mayores niveles de inclusión social;

Que las partes se comprometieron a unir esfuerzos a fin de propiciar y promover el desarrollo de los siguientes objetivos: establecer medios de comunicación para evacuar consultas o gestionar trámites de la ciudadanía relacionadas a todas las prestaciones o programas del INSSJP-PAMI, y dotar de la información necesaria a los agentes encargados de atención al ciudadano, a fin que puedan brindar una correcta y eficaz información, evitando así que los ciudadanos y las ciudadanas deban concurrir más de una vez a los centros de atención;

Que conforme se dispuso en dicho acuerdo, las partes podrán, en caso de considerarlo necesario, suscribir actas complementarias del mismo y designar contactos de referencia por organismo;

Que el presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción, existiendo la posibilidad de ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización, y pudiendo también las partes rescindirlo previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días;

0225-21

Que mediante Nota N° 207/21, la señora Secretaria de Ciudadanía inició las actuaciones, solicitando la aprobación del mencionado Acuerdo;

Que mediante Dictamen N° 18/21 la Dirección Municipal de Legales de la Secretaria de Ciudadanía, manifestó, no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 169/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acuerdo de Colaboración suscripto entre ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS-PAMI-** el día 04 de marzo de 2021, obrante a fojas 28/30 del expediente OE N° 1480-M-2021, a través del cual se propicia la implementación de canales de comunicación a fin de evacuar consultas y gestionar trámites de la ciudadanía relacionada a las prestaciones o programas del mencionado Instituto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaría de Ciudadanía para la confección y ----- y suscripción de actas complementarias en los términos de la cláusula cuarta del acuerdo de colaboración referido en el artículo 1º).

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Ciudadanía, al Instituto ----- Nacional de Seguridad Social de Jubilados y Pensionados Regional XVI de Neuquén, del presente decreto, haciéndole entrega de una copia del mismo.


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén